



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 956/2016.-

ZAPALLAR, 18 FEB 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio **TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN CLÍNICA MOVIL** para la atención de mujeres de la comuna de Zapallar, conforme al requerimiento del Departamento de Salud Municipal, en Solicitud de Pedido N°51/2016 de fecha 08 de febrero de 2016. La importancia de contratación de este servicio radica en la necesidad de pesquisar a tiempo las patologías mamarias de las pacientes de la comuna.

2° Por medio de Memorándum N° 18 de fecha 08 de febrero de 2016, la Directora del Departamento de Salud de Zapallar, solicita contratar el servicio de toma de 250 mamografías mediante Clínica Móvil con la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, por ser éste proveedor quien brinda mayor seguridad y confianza al Departamento de Salud Municipal debido a que es el único proveedor que presta este servicio en terreno, lo que satisface la necesidad de brindar acceso a las mujeres de la comuna para pesquisar oportunamente las patologías mamarias que implican un gran costo económico y social,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

además el equipamiento tecnológico que utiliza es de primera línea y son especialistas en el tratamiento contra el cáncer, con tiene una trayectoria de 60 años.

3° Que, fundado en lo anterior, mediante Memorándum N° 169/2016, de 16 de febrero de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ** para la contratación del servicio de **TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN CLÍNICA MOVIL**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el Proveedor **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N° 70.377.400-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de febrero de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)** Exento de IVA, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio toma de mamografías en clínica móvil por un monto total de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)** Exento de IVA.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 169/2016, de 16 de febrero de 2016, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000, "Otros".





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

